



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Declarado desierto por segunda vez la prestación del SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA A TRAVÉS DE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA, TRANSPORTE Y GESTIÓN ADECUADA DE LOS ACEITES VEGETALES USADOS DE ORIGEN DOMÉSTICOS, GENERADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA y teniendo en cuenta que se carece de medios personales y técnicos para su realización, y vista la obligatoriedad emitida por la Directiva 2008/98/CEE del Parlamento Europeo, desarrollada por el Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 y el Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2009-2015, se aprueba iniciar nuevo expediente de contratación por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 1 de agosto de 2017.

Visto el estudio económico de ingresos por la retirada de aceites vegetales usados realizado por el técnico de intervención Fco. Javier Montero Larízgoitia y teniendo en cuenta que el aceite doméstico es un residuo económicamente rentable, el adjudicatario recibirá como beneficio por el servicio prestado, el residuo en sí para su gestión. Por lo tanto el adjudicatario deberá entregar la cantidad que se estipule en su oferta, existiendo, contraprestación económica a favor del Ayuntamiento.

Vista la incorporación al expediente de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas administrativas particulares

Visto que el importe del presente contrato asciende a la cuantía de 3.000 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 630 euros, lo que supone un total de 3.630 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 18.000 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro años y podrá prorrogarse dos años más.

Considerando que no tiene coste para el Ayuntamiento y no requiere de financiación presupuestaria alguna.

Evacuados e incorporados al expediente los informes preceptivos, jurídicos y de fiscalización.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2015,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el "SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA A TRAVÉS DE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA, TRANSPORTE Y GESTIÓN



ADECUADA DE LOS ACEITES VEGETALES USADOS DE ORIGEN DOMÉSTICOS, GENERADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA", mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y que constan en el expediente, cuyas características principales son las siguientes:

1. Presupuesto de licitación:
 - 3.000,00 euros + 360,00 euros de IVA
TOTAL: 3.360,00 euros.
 - Valor estimado del contrato: 18.000,00 euros (IVA excluido).
2. Tramitación: Ordinaria
3. Procedimiento: Negociado sin publicidad
4. Duración: 4 años, con posibles prórrogas.

TERCERO: Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del citado expediente a los siguientes empleados públicos:

- Presidente: D. Juan Espino Martín.
- Suplente: D. Ignacio Candela Maeztu.
- Secretaria: Dña. Carmen de Sande Galán.
- Suplente: Dña. Patricia Villafana Gómez.
- Vocales
 - Titular de la Intervención General Municipal
 - Titular de la Asesoría Jurídica Municipal
 - D. Javier Montero Larizgoitia
 - Suplente: D. Francisco García Blázquez
 - Dña. Mariola orrego Torres.
 - Suplente: D. Cesar Santos Hidalgo

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Mérida 19 de septiembre de 2017

LA CONCEJAL DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO


Carmen Sánchez Quirós